

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,**

**FOMENTO Y TURISMO**

**Subsecretaría de Pesca**

**y Acuicultura**

**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS,  
EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE ESTUDIOS  
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA  
TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA  
INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU  
TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN  
DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS  
HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2025”.**

VALPARAÍSO, **lunes, 1 de diciembre de 2025**

R. EX. Nº **02680/2025** /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 21.722 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 2.299 de 2025, de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 11980 de 2025; el Memorándum D.D.P. N° 787/2025, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 83/2025, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.299 de fecha 07 de octubre de 2025, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **“Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2025”**.

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) para implementar el **“Programa de Estudios Técnicos Nivel Superior, año 2025”**.

3. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS ( Pesca Industrial) N°83/2025 y de su Memorándum D.D.P. N° 787/2025, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha elaborado una nomina de beneficiarios del Programa, quienes han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, así como una nómina de postulantes rechazados del programa, razón por la cual procede que dichas nóminas sean establecidas por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios, del “**Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2025**”.

### **I. NÓMINA BENEFICIARIOS BENEFICIO PRINCIPAL**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	REGIÓN
1	Becerra Cádiz	Sebastián Adolfo	15.808.662	K	Biobío
2	Manriques Maldonado	Sophia Consuelo	19.907.340	0	Biobío
3	Pedraza Garay	Carlos Mauricio	12.936.357	6	Magallanes
4	Pereira Marín	Jorge Esteban	13.230.325	8	Coquimbo
5	Pérez Cárdenas	Yanina Paz	20.280.234	6	Biobío
6	Pinto Vergara	Sergio Ignacio	19.450.099	8	Biobío
7	Quezada Molina	Javier Alejandro	13.225.857	0	Biobío
8	Rodríguez Rodríguez	Mónica Silvana	17.842.860	8	Biobío
9	Salas Salcedo	Paulina Andrea	20.154.591	9	Biobío
10	Torres Espinoza	Carlos Marcial	16.895.186	8	Biobío
11	Villalobos Sepúlveda	Johny Francisco Isaac	18.828.496	5	Biobío

### **II. BENEFICIO COMPLEMENTARIO – BECAS DE ESTUDIO**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	NOMBRE HIJO	TIPO	MONTO UF	TOTAL UF
1	Pereira Marín	Jorge Esteban	13.230.325	8	Trinidad Grace Pereira Camacho	Media	24	24

2. **FÍJASE** la siguiente nómina de postulantes rechazados del “**Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2025**”.

## NÓMINA RECHAZADOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	REGIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
1	Contreras Vargas	César Javier	16.897.536	8	Biobío	<b>Incumplimiento Art 8, nº1, letra b) de las Bases:</b> Contar con una antigüedad en la industria pesquera de a lo menos 36 meses de trabajo. Según Certificado de cotizaciones, postulante registra sólo 16 meses de antigüedad.
2	Hernández Segura	Carmen Lorena	15.305.364	2	Aysén	<b>Incumplimiento Art 8, nº2, letra a) de las Bases:</b> Ser ex trabajador de la industria pesquera, que comprende tanto la actividad pesquera extractiva como la de procesamiento. Postulante presenta finiquito de Multi X S.A. (empresa salmonera), la cual no corresponde a industria pesquera.
3	Rodríguez Díaz	Gonzalo Claudio	10.730.214	K	Biobío	<b>Incumplimiento Art 8, nº2, letra b) de las Bases:</b> Haber perdido su empleo en la industria pesquera en virtud de las causales previstas en los numerales 4,5 o 6 del artículo 159, o conforme al artículo 161 o 171, del Código del Trabajo. Postulante presentó finiquito por "mutuo acuerdo de las partes" (Art 159 nº1).

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios y rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2299 de 2025, de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**

**Subsecretario**

**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**RPC/FFC/MUV/CBS/RQZ**

